

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00350 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de CAPITAL SALUD EPS S.A.S, remitida mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de los cursantes.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 7 de abril de 2022 referente a autorizar y practicar "EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO – 13003-3" e "INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES – 137003-3", a favor de la señora María del Carmen Cifuentes. Téngase en cuenta que dicha información fue corroborada por el hijo de la accionante, quien manifestó que en efecto se realizaron los procedimientos referidos el pasado 27 de abril de 2022 (ver informe obrante a folio 57 del expediente digital).

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la Entidad Promotora en Salud, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se realizaron las intervenciones quirúrgicas ordenadas por el galeno tratante.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 7 de abril de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

**NOTÍFQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**